



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE EN CARNAVAL
ANDINO "CON LA FUERZA DEL SOL AÑO 2023

EXENTO

DECRETO N° **1228**/2023
ARICA, 1 de Febrero del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Correo electrónico de fecha 30 de Enero del 2023, del Sr. Omar Letelier, Encargado de Fomento Productivo, donde informa listados con nombre de las personas y puestos.
2. Correo electrónico de fecha 31 de Enero del 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas informando que los permisos del Carnaval son excepcionales.
3. Correo electrónico de fecha 31 de Enero del 2023, del Sr. Omar Letelier indicando ubicación de puestos de comida y correo electrónicos de Directora indicando los lineamientos para estos permisos.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento del comercio ambulante con motivo de la celebración del Carnaval Andino "Con la Fuerza del Sol" año 2023, los días 03, 04 y 05 de Febrero, en los diferentes sectores al entorno del circuito, detallados a continuación:

- Estacionamiento Centro Cultural Frontal
- Estacionamiento Centro Cultural Trasera
- Chacabuco entre Prat y Av. Chile
- Máximo Lira entre Chacabuco y Manuel Rodríguez
- Maipú entre Pedro Montt y Arturo Pratt
- Pedro Montt entre 18 de Septiembre y Thompson
- 18 de Septiembre entre Pedro Montt y Arturo Prat
- Thompson entre Pedro Montt y Prat
- Plaza de Los Cónsules (parte trasera de escenario)
- Plaza Ferrocarril
- Pedro Montt entre Ex aduana y Manuel González
- Emilio Castro entre Prat y Manuel González
- Sotomayor (Plaza Roto Chileno)
- Bolognesi (Plaza Roto Chileno)
- Carlos Condell entre Arteaga y San Martín
- Esquina Carlos Condell con San Martín
- Paseo peatonal vereda San Martín desde entrada de estacionamiento hasta Ex Isla Alacran
- Av. Comandante San Martín sector costado Polivan sector estacionamientos.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE EN CARNAVAL
ANDINO "CON LA FUERZA DEL SOL AÑO 2023

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas, parrillas y venta de espuma dentro del comercio ambulante.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales, en conjunto con:

- Seremi de Salud de Arica
- Carabinero de Chile
- Servicio de Impuestos Internos
- Policía de Investigaciones de Chile

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato deberá definir el lugar de acopio y horarios de retiro de basuras en coordinación con los comerciantes del sector.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/pce